



Señores

JUZGADO SESENTA (60) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E.S.D.

PROCESO: 11001310300920210001100

DEMANDANTE: BLANCA RAQUEL CÁRDENAS Y OTROS.

DEMANDADOS: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM Y OTROS.

ASUNTO: MANIFESTACIÓN EN RELACIÓN CON LA AUDIENCIA DEL DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE 2024.

LEGAL ADVICE COLOMBIA S.A.S., persona jurídica, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT. 901.631.087-6, quien actuará a través de su representante legal, el doctor **JEYNNER ABSALÓN LINARES PARRA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.074.416.249, portador de la tarjeta profesional número 271.939 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se encuentra debidamente inscrito en el certificado de existencia y representación legal, obrando como apoderado de la parte **DEMANDANTE**, atendiendo a que el proceso se encuentra al despacho desde el veintitrés (23) de septiembre de 2024 y obedeciendo a que la audiencia quedó programada por auto de fecha seis (06) de septiembre de 2024, siendo programada para el día diecinueve (19) de noviembre de 2024 a las 10:00 am, me permito pronunciarme de la siguiente manera:

CONSIDERACIONES:

En primer lugar, debe tener en cuenta el Juzgado que contra el auto de fecha seis (06) de septiembre de 2024 se interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación, el cual a la fecha no ha sido resuelto, razón por la cual resulta necesario el pronunciamiento correspondiente por parte del Despacho, toda vez que el auto recurrido a la fecha no se encuentra en firme, generando la interrupción del término en relación con la objeción al juramento estimatorio planteado por la parte demandada.

En segundo término, se resalta que el auto en cita se notificó por medio de estados, interponiéndose recurso de reposición y en subsidio apelación a través de memorial escrito presentando el día doce (12) de septiembre de 2024, el cual debe resolverse por escrito, insertando la respectiva providencia en los respectivos estados electrónicos.

NIT. 901.631.087-6

Dirección: Carrera 8 No. 16-79 Torre B Oficina 607 – Bogotá

Correo: legaladvicol@gmail.com



LEGAL ADVICE
COLOMBIA S.A.S.

De otro lado, es importante precisar que el auto en cuestión también dispuso el traslado de la objeción al juramento estimatorio, otorgando términos no solo para que las partes se pronunciaran al respecto, sino también para que la parte demandante tuviera la oportunidad de aportar pruebas.

Por lo anterior, resulta indispensable que el juzgado se pronuncie sobre el recurso de reposición en subsidio de apelación, considerando que de emitirse estado el día de hoy dieciocho (18) de noviembre de 2024, el mismo no quedaría ejecutoriado. Esto imposibilitaba la realización de la audiencia programada para el día de mañana, diecinueve (19) de noviembre de 2024.

En consecuencia, resulta indispensable que el despacho se pronuncie sobre este recurso y las situaciones procesales derivadas de dicho auto, lo cual tiene incidencia en la fase de instrucción en la cual se discutirán las pruebas.

SOLICITUD

Con todo lo anterior solicito se sirva pronunciar sobre el recurso interpuesto contra el auto de fecha seis (06) de septiembre de 2024, notificándose por estado como en derecho corresponde.

Cordialmente,

LEGAL ADVICE COLOMBIA S.A.S.

NIT. 901.631.087-6

Representante Legal

JEYNNER ABSALÓN LINARES PARRA

C.C. 1.074.416.249

T.P. 271.939 del C. S. de la J.



NIT. 901.631.087-6

Dirección: Carrera 8 No. 16-79 Torre B Oficina 607 – Bogotá

Correo: legaladvicol@gmail.com